

CRISTINA RODRÍGUEZ ASCASO, profesora de Educación Secundaria, en su condición de Presidenta de la Asociación Andaluza de Profesores de Informática (AAPRI), con CIF G18591073, y domicilio en c/Escritor Miguel Toro 5 4º A, 18006 de Granada, comparece y adjunta las siguientes propuestas a los proyectos de decretos por los que se establece la ordenación general y las enseñanzas correspondientes a la ESO y el Bachillerato en Andalucía

Exposición de Motivos:

Son demasiados datos los que evidencian la importancia del desarrollo de la Sociedad de la Información a todos los niveles, y especialmente en el ámbito educativo. Plan "Info XXI", introducción de contenidos de Informática en los currículos de secundaria, plan "Soto" y sus recomendaciones, "Internet en la escuela", línea educativa del plan "España.es", Centros TIC.... El PSOE no ha estado ajeno ante los problemas de la introducción de la informática en el currículo:

- 1.-º 08-11-02. Proposición No de Ley para que los profesores de Informática de Andalucía sigan impartiendo esta asignatura en la ESO.
- 2.-º 13-11-02. Tres preguntas al Gobierno, sobre la idoneidad de los especialistas, contactos con las Comunidades y número de titulares de esta especialidad.
- 3.-º 04-12-02. Enmienda a la LOCE para la incorporación de la Informática como materia de la ESO.
- 4.-º 07-07-03. Crítica al Gobierno por un desarrollo reglamentario de la LOCE que reduce estas materias de Informática y la posibilidad de ser impartidas por especialistas.
- 5.-º 30-12-03. Preguntas sobre:
 - Ventajas que ofrece la integración de dos campos del saber diferenciados, «Tecnología General» e «Informática», frente a una organización que incorpore la Informática de forma diferenciada, como promueven las directrices de la UNESCO.
 - Medidas de impulso para la existencia de Docentes de Informática o para la creación de estos Departamentos en los IES, vinculados a la docencia y a las necesidades administración de equipos, apoyo en todas las áreas y en el aula.
 - Medidas para aprovechar el potencial de los profesores de Informática.

A las intervenciones del PSOE hay que añadir las de otros organismos externos, de entre las que comentamos algunas:

- 1.-º Directrices de la UNESCO para la enseñanza de la Informática en Secundaria, advirtiendo de la necesidad incorporar estos contenidos, sugiriendo materias diferenciadas de Informática, motivando la incorporación de profesionales graduados...
- 2.-º Dictamen del Consejo de Estado ante el trámite del Real Decreto 831/2003, advirtiendo que esta ciencia práctica está adquiriendo una generalidad, presencia y utilidad de tal entidad y envergadura ... que merecería un reconocimiento expreso y actual en el proyecto de enseñanzas...
- 3.-º Dictamen del Consejo Escolar de Castilla la Mancha, donde se pide la creación de la asignatura de informática.
- 4.-º Proposición No de Ley aprobada por unanimidad en Andalucía para la creación del los departamentos de Informática en los IES y la definición de esta docencia.
- 5.-º Incorporación en la Comunidad Valenciana de la oferta obligada de la optativa de Informática en toda la etapa de la ESO.
- 6.-º Informe de la OCDE en febrero de 2004 situando a España en la cola de Europa en cuanto a al uso de la Informática en Bachillerato

Entendemos que la Consejería de Educación no debe de permanecer ajena a esta situación, especialmente en lo que respecta a la Proposición No de Ley aprobada por unanimidad en el Parlamento de Andalucía, por lo que ruego se incorporen las

siguientes propuestas en los proyectos de decretos de la ESO y el Bachillerato en Andalucía.

Adición del punto 4 al artículo 6 del proyecto de decreto por los que se establece la ordenación general y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía

Artículo 6. Optatividad

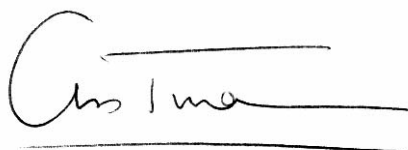
1. Además de las asignaturas mencionadas en el artículo anterior, el currículo de cada uno de los cursos de la etapa, reservará un espacio para la optatividad, de acuerdo con los criterios y en los términos que establezca la Consejería de Educación y Ciencia.
2. En cualquier caso, los centros ofrecerán como asignaturas optativas una segunda lengua extranjera, en todos los cursos de la etapa, y las asignaturas específicas de los itinerarios, en los cursos tercero y cuarto
3. Con independencia del itinerario seguido, se facilitará que todos los alumnos y alumnas puedan cursar como optativas las asignaturas específicas de los demás itinerarios.
4. *En cualquier caso, los centros ofrecerán la asignatura optativa Informática Aplicada I en los cursos tercero y cuarto. No obstante lo anterior, los alumnos sólo podrán cursar esta asignatura una vez, a lo largo de uno de estos cursos. La asignatura Informática Aplicada I queda atribuida a la especialidad de Informática de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

Adición del punto 3 y 4 al artículo 7 del proyecto de decreto por los que se establece la ordenación general y las enseñanzas correspondientes al bachillerato en Andalucía

Artículo 7. Optatividad

1. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá la relación de asignaturas optativas del Bachillerato, que incluirá la segunda Lengua extranjera en los dos cursos de esta etapa educativa.
2. Los centros podrán ofrecer como asignaturas optativas las asignaturas específicas de cualquiera de las modalidades que se impartan en el centro.
- 3.- *En cualquier caso, los centros ofrecerán la asignatura optativa Informática Aplicada II en el primer curso de la etapa. No obstante lo anterior, los alumnos sólo podrán cursar esta asignatura en el caso de no haber optado por cursar la asignatura de Tecnologías de la Información y la Comunicación.*
- 4.- *La asignatura Informática Aplicada II queda atribuida a la especialidad de Informática de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria. En virtud de la disposición adicional séptima del Real Decreto 832/2003 Se establece el carácter preferente de la especialidad Informática de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria para la impartición de la asignatura de Tecnologías de la Información y de la Comunicación. Las Administraciones educativas podrán atribuir esta asignatura a los profesores de la especialidad de Tecnología y a cuantos otros consideren idóneos para su impartición, sin perjuicio del carácter preferente establecido en este apartado para la especialidad de Informática.*

Granada a 2 de marzo de 2003



Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía
Edificio Torretriana. Avda. Juan Antonio de Vizarrón S/N. 41071 – Sevilla.